



PODER JUDICIAL DE LA PCIA. DE RIO NEGRO
Sistema de Notificaciones Electrónicas



2 0 2 4 0 1 0 0 5 8 9 9

REMITENTE: CÁMARA DEL TRABAJO 1RA CIRC. - VIEDMA, VIEDMA

DESTINO:

Tipo de Destinatario: Con Domicilio Legal

Caracter: Con Habilitación de Día y Hora

Destinatario: ASOCIACION PERSONAL EMPLEADOS LEGISLATIVOS -APEL-

Domicilio: GUATEMALA 229

Localidad: VIEDMA - RIO NEGRO

Oficina Notificaciones: Oficina de Notificaciones de Viedma

EXPEDIENTE:

Nro. Expte.

VI-00573-L-2024

Carátula Expte.

PRIETO TABERNER, ESTEBAN ANTONIO Y OTRO C/ COLOMBO, RICARDO ANIBAL Y OTROS S/ AMPARO SINDICAL LEY 23551

Organismo

CÁMARA DEL TRABAJO 1RA CIRC. - VIEDMA, VIEDMA

Juez

VALVERDE, CARLOS MARCELO

Secretario/a

D ATRI, DIANA SILVIA

TEXTO DE LA CÉDULA:

SE HACE SABER A USTED que, en el expediente mencionado, que tramita por ante esta Cámara del Trabajo de la Ia. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Laprida N° 292, 7° Nivel de esta ciudad, se ha dispuesto librar la presente



PODER JUDICIAL DE LA PCIA. DE RIO NEGRO
Sistema de Notificaciones Electrónicas



a efectos de notificar la Resolución que se transcribe a continuación: "///VIEDMA, 9 de septiembre de 2.024. **VISTOS:** En acuerdo los presentes autos caratulados: "PRIETO TABERNER, ESTEBAN ANTONIO Y OTRO C/ COLOMBO, RICARDO ANIBAL Y OTROS S/ AMPARO SINDICAL LEY 23551", Expte. VI-00573-L-2024, para resolver, y **CONSIDERANDO:** Por ello, **LA CAMARA DEL TRABAJO DE VIEDMA R E S U E L V E: Primero:** Hacer lugar a la medida cautelar solicitada y, en consecuencia, ordenar a Mónica Fresco, Néstor Quiñenao, Mario Prieto, Amadeo Ibañez, Marcelo Oliva, Ricardo Colombo, Sergio Nahuelpan, Teresa Devicenzi, Mario Sosa, María Valla, Verónica Chirinos y Julio Hilgert el cese inmediato de toda acción que impida u obstaculice el pleno ejercicio de las facultades conferidas al Secretario General Sr. Gustavo Morón para cumplimiento de su mandato legal y la suspensión inmediata de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 10.09.24, a cuyo fin notifíquese con habilitación de día y hora al domicilio legal de APEL denunciado -Guatemala 229 Viedma-. **Segundo:** Hacer saber a las partes que la presente quedará notificada en conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley n° 5631. Se informa que la presente se encuentra firmada digitalmente por los señores Jueces Carlos Marcelo Valverde, Carlos Alberto Da Silva y Rolando Gaitán, y que a través de la lectura del código QR existente en la parte superior puede comprobarse su validez.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO